



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 9 DE JULIO DE 2014.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Concejales:</u> D. José Antonio Muñoz Pérez D. Ángel Fernando Collado Ludeña <u>Interventor:</u> D. Rafael Mariano Gallego Martín <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día nueve de julio del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. La Sra. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2012.

En el Punto 3.3. CERRAJERÍA GORFE, S. L. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, en el Acuerdo Segundo, donde pone: Requerir a CERRAJERÍA GORFE, S., el importe 340,52€ (IVA incluido), debe poner: Requerir a CERRAJERÍA GORFE, S. L., el importe 340,52€.

EXpte. 472999999/3877FXS. Se adjunta DNI Alcalde, CIF del Ayuntamiento de Torrijos, Datos Bancarios y Certificado de nombramiento del Alcalde. Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a Mapfre.

Se procede a rectificar de oficio este error del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2012, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

En el Punto 5.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114046082. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, RECLAMACIÓN DAÑOS EN VEHÍCULO, EN C/ LA MATA, S/N (FRENTE A FRUTERÍA Y MERCADONA), DE TORRIJOS, donde pone: “domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Greco, nº 22, de Torrijos”, debe poner: “domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Greco, nº 22, de Quismondo (Toledo)”

Se procede a rectificar de oficio este error del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. ÁREA ECONÓMICA:

2.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

ALQUILER DE CARPAS, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA 2014

TARIFAS:

- * 1.000 € - Carpa para los establecimientos hosteleros.
- * 800 € - Carpa para los partidos políticos.

SEGUNDO: Encomendar al Sr. Alcalde el desarrollo de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

CUARTO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

QUINTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL CASTILLOS DEL MEDIO TAJO.-

EL CONCEJAL DE OBRAS D. ÁNGEL FERNANDO COLLADO LUDEÑA SOLICITA QUE ESTE ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA. SOMETIDO A VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD QUE EL ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA APLAZANDOSÉ SU DISCUSIÓN PARA OTRA SESIÓN.

3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

3.1. LICENCIAS DE OBRAS:

3.1.1. EXPTE. Nº 107/07. D. AGUSTÍN CONEJO SÁNCHEZ-INFANTES Y D^a ISABEL PÉREZ HIGUERAS. MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 13, PARCELAS 6 Y 8 (C/ THOMÁS EDISON, Nº 8), DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

EL CONCEJAL DE OBRAS D. ÁNGEL FERNANDO COLLADO LUDEÑA SOLICITA QUE ESTE ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA. SOMETIDO A VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD QUE EL ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA APLAZANDOSÉ SU DISCUSIÓN PARA OTRA SESIÓN.

3.1.2. EXPTE. 78/14. ASOCIACIÓN CULTURAL LA PAZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PORCHE CUBIERTO SIN USO DEFINIDO EN C/ LEÓN XIII, Nº 28, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL LA PAZ, con CIF: G-45591468, con domicilio efectos de notificación en C/ León XIII, nº 28, de Torrijos,



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

solicitando Licencia de Obras para la construcción de ampliación de Porche Cubierto sin uso definido, en C/ León XIII, nº 28, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9-07-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a la ASOCIACIÓN CULTURAL LA PAZ, con CIF: G-45591468, Licencia de Obras para la construcción de ampliación de Porche Cubierto sin uso definido, en C/ León XIII, nº 28, de este municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 518,60 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 132,04 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 398,23 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación de 6,21 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística que deberán ser abonados por el interesado, y devolver al mismo 17,88 euros abonados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“La Actuación se ubica en una de las viviendas de las Colonias: promoción de viviendas unifamiliares adosadas llevada a cabo hacia la mitad del pasado siglo, en la que, a lo largo de su vida útil ha sido objeto de diversas actuaciones edificatorias, una de ellas la cobertura de una zona de unos tres metros de ancho, aproximadamente, hasta el fondo del solar, en la que la Asociación Cultural, estableció el objeto principal: El Culto. En la actualidad esa zona, a la vista de la visita de inspección realizada hace relativamente poco tiempo, fue demolida y se apreció una estructura metálica que pretendía ampliar la zona de culto, constituyendo el objeto principal del proyecto que nos ocupa.

Así pues, El proyecto redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano, que en un principio cumple con la legislación urbanística aplicable, presenta las siguientes incidencias:

1. Como consecuencia de la cobertura del patio, no se puede considerar residencial la dependencia adyacente de 28,42 m². al dejarla sin luz y ventilación natural, con lo que quedarían tres dependencias principales en las que habrían de configurarse los cuatro usos del programa mínimo de vivienda (Cocina, Estar-comedor, Dormitorio y aseo con retrete lavabo y ducha), que, aunque factible, no posible con la distribución existente. No obstante puede incorporarse como no residencial para dependencias anexas a la actividad pretendida, y conformar una edificación de uso compatible con el residencial permitido por la ordenanza de aplicación.

2. No se define en proyecto el color del material de cobertura que deberá ser en tonos rojizos similares a los de la teja cerámica.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3. Al quedar el porche abierto, y la edificación que permanece no estar definida con cierto detalle se desconoce la evacuación de las aguas de cubierta, que, de no estar canalizadas, caerán en la zona de porche inundando ese espacio que, teóricamente está destinada a culto.

4. Tampoco queda definido si en el patio resultante existe canalización que recoja las aguas de las cubiertas nuevas y existentes, para su evacuación a la red general.

En definitiva, aclarando los tres últimos puntos relacionados anteriormente, no habría inconveniente en autorizarlo como ampliación de porche pero sin uso definido, al respetarse los parámetros urbanísticos de aplicación.

No obstante hay que advertir que, puesto que el interesado tiene establecida una actividad en el espacio que ahora pretende ampliar y, en caso de obviar la referencia del proyecto edificatorio a una actividad, concedida la licencia de obra, habrá de presentar la documentación correspondiente para la ampliación de la actividad, que, en un principio, consideramos como de pública concurrencia y en el que habrá de definirse todos aquellos aspectos relativos al establecimiento de la misma: normativa de incendios (como por ejemplo protección de la estructura metálica), resolución de la normativa acústica (al quedar abierto todo el porche) y toda aquella normativa de carácter general y sectorial que le fuera de aplicación.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe, para conocimiento y efectos”.

3.1.3. D. LUCIO NOMBELA. CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS CON DESTINO USOS DOMÉSTICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito recibido en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 23 de junio de 2014, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con domicilio a efectos de notificación en Edificio Bulevar, C/ Berna, nº 2, Planta Baja, puerta 4, C.O. 45003 de Toledo.

Dada cuenta del informe elaborado por la empresa Gestagua, S. A., concesionaria del suministro del agua potable de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“Según recoge el Reglamento del suministro domiciliario de agua potable, de literal: ARTICULO 10.- OBLIGACIONES DEL ABONADO, Con independencia de aquéllas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para un abonado, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:
INDEPENDENCIA DE INSTALACIONES: Cuando en una misma finca exista junto al agua de distribución pública agua de otra procedencia, el abonado vendrá obligado a establecer redes e instalaciones interiores por donde circulen o se almacenen independientemente las aguas, sin que exista posibilidad de que se mezclen las de una y otra procedencia”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar cuenta a D. LUCIO NOMBELA GÓMEZ, con DNI: 04093206-B, con domicilio a efectos de notificación en C/ Cerro Mazacotero, nº 51 Taller, de Torrijos, de la concesión del aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso doméstico cumpliendo lo anteriormente detallado por la empresa Gestagua, S. A., concesionaria del suministro del agua potable de Torrijos, condicionado todo ello a la autorización de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, al interesado, a los Servicios Técnicos y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

4.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECLAMACIÓN DAÑOS POR AGUA EN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ AÑO DE LA CIENCIA, Nº 1, 3 Y 5, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 23 de abril de 2013, por la Comunidad de Propietarios de C/ Año de la Ciencia, 1, 3 y 5, representada por D^a DELIA PEÑA ÁLVAREZ con DNI: 3858864-Q, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Año de la Ciencia, nº 1, 1º A, de Torrijos, solicitando indemnización por la reclamación patrimonial por los daños sufridos el día 5-04-2013, por filtraciones de agua en el garaje de la Comunidad de Propietarios de la C/ Año de la Ciencia, nº 1, 3 y 5, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar a la Comunidad de Propietarios de C/ Año de la Ciencia, 1, 3 y 5, que una vez estudiado el expediente, vistos los daños ocasionados en el edificio referenciado tanto por el Técnico Municipal como por el Perito de la compañía de seguros, teniendo en cuenta que el edificio municipal sito en la C/ Año de la Ciencia aún esta en obras, se acuerda, que una vez finalizada la mencionada obra municipal y revisados nuevamente los desperfectos o daños ocasionados, así como hechas las comprobaciones del buen funcionamiento de los conductos de abastecimiento de agua y desagües de dicho edificio, por parte de este Ayuntamiento se procederá a subsanar y reparar los daños ocasionados por filtraciones de agua en el garaje de dicha Comunidad de Propietarios.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ESTABLECIMIENTO DE DÍAS FESTIVOS EJERCICIO 2015.-

ESTE PUNTO SE INCLUYÓ EN EL ORDEN DEL DÍA POR ERROR, DICHO PUNTO SE DEBATIRÁ EN EL PROXÍMO PLENO ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 10 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

6. ORDEN DE EJECUCIÓN:

6.1. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, LEVANTAMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 2/14, SUPRESIÓN POSTE TELEFÓNICO EN C/ SALVE, DE TORRIJOS.-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2-07-2014, del siguiente tenor literal:

“Existiendo dos postes situados uno en medio de la calzada en el encuentro de las Calles La Salve y Nicolás Copérnico, y el otro en la zona ajardinada separadora de la Carretera CM 4.009 de la vía de servicio, con un descuelgue de los cables, enredados casi con los árboles, en esta villa de Torrijos, existiendo el riesgo de poder ser derribado por algún vehículo, siendo totalmente antiestético y poder considerarse como una posible barrera arquitectónica, que sirven las líneas a Aislamientos y Cubiertas González, y Neumáticos Santa Cruz, se estudie la posibilidad mediante otro trazado, para poder enterrar los cables de telefónica y eliminar los postes de madera existentes.

Estos Servicios Técnicos, informan que después de efectuar visita con el personal de Telefónica, ha tenido entrada un escrito de Dña. Estrella Benayas Gálvez, Coordinadora Creac. Planta Exterior C-LM, de Telefónica de España, SAU, el 20 de junio de 2014, donde nos informan lo siguiente:

“En respuesta a su escrito de fecha 16 de mayo de 2014 referente a la retirada de postes en el Sector 4-B (Carretera CM-4009 , C/ Salve, C/ Copérnico) y después de visita girada a ese Excm. Ayuntamiento por nuestro personal, adjunto le remitimos petición de permiso para la siguiente obra:

- Desmante de poste y riostra en Ctra. CM-4009 (C/ Salve)
- Instalación de poste y riostra en Ctra. CM-4009 (C/ Salve)
- Construcción de arqueta tipo “H” y 2m. de canalización en Ctra. CM-4009 (C/ Salve)

Con esta actuación se consigue eliminar el poste que en su escrito nos indicaban había quedado en la calzada...”

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- **Decreto Legislativo 1/2010**, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**. (En adelante **TRLOTAU**).

“1. Los **propietarios de terrenos, construcciones y edificios** tienen el deber de **mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro**, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La **Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución** en los siguientes supuestos:

-a) Por **incumplimiento del deber de conservación** que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”

OBSERVACIONES TÉCNICAS (PLAZO). A

No se solicita plazo pero lógicamente para efectuar estas acciones se necesita un tiempo, que a nivel técnico entendemos que teniendo en cuenta que el interés que puede velar este tipo de expedientes que es su resolución, no vemos inconveniente en aumentarlo siempre que no existan aspectos jurídicos que lo hagan inviable.

Dado que esta actuación se realiza en la Ctra. CM-4009 cuyo titular es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la cuál ha solicitado permiso TELEFÓNICA, entendemos que el **plazo para la ejecución de estas operaciones, no debiera exceder de 30 días** desde dicha concesión.

Con relación al Permiso solicitado, decir que según el Artículo 15 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, “Actos no sujetos a licencia urbanística”, apartado d), dice que “Las obras que sean objeto de las órdenes de ejecución dictadas por la Administración competente”. **Desconocemos las afecciones económicas con relación a éste articulado y nuestras ordenanzas fiscales.**

Este informe se somete a criterio de la Junta de Gobierno para que dictamine lo que entienda más oportuno y efectúe, previo los informes jurídicos necesarios, las tramitaciones oportunas”.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a Telefónica de España, S.A.U, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Río Marches, nº 81, C. P. 45007 de Toledo, que queda anulada la orden de ejecución nº 2/14, referente a la supresión de un poste telefónico en la C/ Salve, de Torrijos, debiendo cumplir todos los requisitos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos anteriormente detallado.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. SOLICITUD NOMBRE DE CALLE, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

EL CONCEJAL DE OBRAS D. ÁNGEL FERNANDO COLLADO LUDEÑA SOLICITA QUE ESTE ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA. SOMETIDO A VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD QUE EL ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA APLAZANDOSÉ SU DISCUSIÓN PARA OTRA SESIÓN.

8. INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VERANO EN VÍA PÚBLICA:

EL CONCEJAL DE OBRAS D. ÁNGEL FERNANDO COLLADO LUDEÑA SOLICITA QUE ESTE ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA. SOMETIDO A VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD QUE EL ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA APLAZANDOSÉ SU DISCUSIÓN PARA OTRA SESIÓN.

A petición del Sr. Concejal de Obras, D. Ángel Fernando Collado Ludeña, se somete a votación la inclusión de dos nuevos puntos en el orden del día de esta sesión:

9.- ASUNTOS URGENCIAS.-

9.1. OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE “PORCHE EN CENTRO OCUPACIONAL DOCTOR JOSÉ PORTERO”, DE TORRIJOS. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en las obras para la ejecución de “Porche Centro Ocupacional Doctor José Portero”, de Torrijos, habiéndose aprobado el inicio de del expediente de dichas obras en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de abril de 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Visto el Plan de Seguridad y Salud redactado con fecha de Julio de 2014, por la empresa MANUEL DIZ MARISCAL adjudicataria de las obras de referencia, que cuenta con el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud D. Julio Cobas de la Peña, con domicilio a efectos de notificación en C/ Pio Baroja, nº 13, de Torrijos, en fase de ejecución, emitido con fecha 17 de marzo de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud a los efectos previsto en el Art. 7.2. del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a al interesado, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

9.2. APROBACIÓN DE PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN “REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS EN EL PALACIO PEDRO I”, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 8 de julio de 2014, del siguiente tenor literal:

*“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha, 19 de marzo de 2014, se adjudicó la ejecución de las Obras de “Rehabilitación de las cubiertas en el Palacio Pedro I” a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S.L. con C.I.F. B-45442589, representada por D. Francisco Nombela Vázquez, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, n.º 24, local 1.º de Torrijos, fijando un plazo de ejecución de **3 Meses**.*

Con fecha, 2 de julio de 2014 en visita de obra D. Francisco Nombela Vázquez, en representación de Construcciones y Reformas Nombela e Hijos, S.L. solicita le sea concedida prórroga de la licencia referida. A nivel técnico y viendo lo minucioso de los trabajos a realizar, así como las interrupciones ajenas a la empresa constructora por fiestas municipales en los patios del Palacio, no vemos inconveniente en su autorización siempre que la Junta de Gobierno lo estime oportuno. Esta ampliación de plazo no debería exceder del 3 de septiembre de 2014”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder prórroga hasta el día 3 de septiembre del presente año, a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con CIF: B-45442589, representada por D. Francisco Nombela Vázquez, con DNI: 70411168-A, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, nº 24, Local 1º, de Torrijos, para la ejecución de las obras de “Rehabilitación de las cubiertas en el Palacio Pedro I”, de Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Delegados/as del Área de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sra. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 11 de julio 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)